



SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1586

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-07388438- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la convocatoria al Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos-CEBJA; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno Escolar garantizar la cobertura de los cargos jerárquicos titulares en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que resulta necesario instrumentar los procedimientos de traslado, ascenso e ingreso a la jerarquía directiva conforme a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley N° 4934/84, su Decreto Reglamentario N° 313/85 y normativa concordante;

Que por RESOL-2026-6430-E-GDEMZA-DGE el DGE convoca a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva para Nivel Inicial, Nivel Primario, Modalidad de Educación Especial y Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA;

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83 del Decreto Reglamentario N° 313/85, previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes debe convocarse a Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva a Directores y Vicedirectores titulares;

Que el Art. 27 de la Ley N° 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85 establece que "Los Ascensos serán por grados dentro de una sola jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza";

Que la titularización de los cargos directivos favorece la consolidación de los proyectos institucionales, la continuidad de las políticas educativas públicas y el ejercicio pleno de la conducción escolar en condiciones de estabilidad;

Que, excepcionalmente y con el objeto de facilitar la cobertura de cargos vacantes, se dispone la suspensión excepcional del requisito de dos (2) años de antigüedad en el cargo de origen para acceder al traslado, durante el presente concurso, en concordancia con lo acordado en el Acta Técnica del 01 de julio de 2026;

Que los postulantes deberán encontrarse encuadrados en lo establecido por el Art. 3° inc. A) del Estatuto del Docente;

Que los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente permiten la realización de concursos con modalidad virtual sincrónica;

Que rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,



**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convóquese en el marco de la RESOL-2026-6430-E-GDEMZA-DGE al Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos 2027 en los cargos de Director y Vicedirector de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA).

Artículo 2º: Dispóngase que en el presente concurso se ofrecerán los cargos vacantes de Director y Vicedirector de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos de gestión estatal, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º: Dispóngase la realización de los concursos en forma virtual sincrónica, en línea con los procedimientos que se vienen realizando en concursos anteriores.

Artículo 4º: Dispóngase que los Directores y Vicedirectores titulares que deseen participar del concurso deben realizar su inscripción a partir del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2026, por GEI-PAD en el Evento 2027-CEBJA-MTAJD- Movimiento de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva, donde se cargará la documentación para su tabulación según lo dispuesto en el ANEXO I, que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 5º: Determínese que la Junta Calificadora de Méritos de Jóvenes y Adultos deberá recepcionar la documentación pertinente de los aspirantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma que se determine a tal fin.

Artículo 6º: Dispóngase que las vacantes ofrecidas serán aquellas producidas hasta el 31 de agosto de 2026, las cuales serán relevadas por la Secretaría Técnica de la Junta Calificadora de Méritos. Las vacantes podrán ser actualizadas hasta el inicio del concurso, siendo válido el último listado de vacantes publicado.

Artículo 7º: Establézcase que, excepcionalmente y por única vez para el presente concurso, de acuerdo a lo establecido en el Acta Técnica Paritaria del 01 de julio de 2026, no se requerirá el requisito de dos (2) años de antigüedad en el cargo de origen para inscribirse al concurso de traslado o ascenso. El orden de méritos diferenciará a directores y vicedirectores titulares con 2 (dos) años de antigüedad en el cargo jerárquico de origen de directores y vicedirectores sin el requisito de dos (2) años de antigüedad en el cargo jerárquico de origen.

Artículo 8º: Dispóngase que los postulantes al concurso deberán:

1.- Encontrarse en situación activa.

2- Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. Los extranjeros que acrediten fehacientemente haber iniciado, al momento de la inscripción, los trámites de nacionalización, dispondrán del plazo de un año para presentar la finalización del trámite. Superado ese plazo, si el agente no presenta la documentación que acredite su nacionalización, se dará de baja al movimiento. La DGE podrá determinar la prórroga del plazo de un año para la presentación de la documentación de finalización del trámite, mediante resolución del Director General de Escuelas.

3- Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:



a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Certificado Psicofísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante optare (No se aceptan hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE emitido y validado por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante (Certificado Complementario de Contexto de Encierro en el caso de optar por Centros Educativos de Privación de Libertad).

c) Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Reglamentario Nº 285/2002, Ley Nº 9598 y su Decreto Reglamentario Nº 328/2025.

d) Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha. Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

e) Certificado de antecedentes penales vigente (en caso del que el certificado posea antecedentes, la confirmación de lo optado quedará suspendida por 48 hs, hasta tanto se constate si el agente tiene antecedentes contra la integridad sexual, de ser así se dará de baja al movimiento).

Artículo 9º: Apruébense las disposiciones específicas para llevar a cabo el concurso convocado por el Artículo 1º, las cuales se encuentran contenidas en los ANEXOS que obran como archivos embebidos y son parte integrante de la presente resolución:

- ANEXO I “DISPOSICIONES GENERALES PARA TABULACIÓN CONCURSO DE TRASLADO Y ASCENSO DE JERARQUÍA DIRECTIVA CEBJA 2027”
- ANEXO II “DECLARACIÓN JURADA Y GRILLA DE TABULACIÓN CONCURSO JERARQUÍA DIRECTIVA CEBJA 2027”
- ANEXO III “AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE CONCURSO DE JERARQUÍA DIRECTIVA CEBJA 2027”

Artículo 10º: Establézcase que la toma de posesión efectiva del Cargo Jerárquico optado será el 01 de febrero de 2027.

Artículo 11º: Facúltase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y/o Secretaría Técnica de la Junta Calificadora de Méritos a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de la presente resolución: cronograma específico, publicación de orden de méritos, publicación de vacantes y aclaraciones que resulten necesarias para la realización del concurso.

Artículo 12º: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)



o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/09/2026	32684